

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

## CERTIFICA

Que mediante providencia del 23 de noviembre de 2018 se impuso multa de Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la Señora ISLENA ÁVILA FLÓREZ.

Que la decisión adoptada se notificó en estrados sin que fuera recurrida, la cual cobró firmeza.

Que con el fin de no vulnerar derechos a la multada se le notificó la sanción personalmente el 14 de diciembre de 2018.

Que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la providencia la Señora ISLENA ÁVILA FLÓREZ no acreditó el pago de la obligación.

La anterior se expide, al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Jerusalén, 1º de marzo de 2019  
Oficio No. 0061

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

**Área de Cobro Coactivo**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 17  
Bogotá D.C.

**Radicación** : 253684089001 2018 00030 00  
**Proceso** : Ejecutivo Singular  
**Demandante** : Carmency Zamudio Gordillo  
**Demandada** : Islena Ávila Flórez

73845 12-MAR-'19 12:46

73845 12-MAR-'19 12:46

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 23 de noviembre de 2018, me permito poner en conocimiento que en el citado acto procesal se le impuso multa equivalente a Cinco Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (5 SMLMV) con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración De Justicia a la Señora **ISLENA ÁVILA FLÓREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.396.932 de Bogotá, por la injustificada asistencia a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso y quien pese a estar debidamente notificada no acreditó el pago dentro del término contemplado en el artículo 10 de la Ley 1743 de 2014.

Para lo anterior se remite la primera copia auténtica de los CD y actas de audiencias de fecha 9 y 15 de noviembre de 2018, así como de notificación personal que se hiciera a la multada con la correspondiente certificación de ejecutoria y vencimiento de plazo que tenía la obligada para pagar la multa.

Igualmente se informa que la presente se remite en la fecha teniendo en cuenta que la sancionada se trasladó a la ciudad de Bogotá y no había sido posible establecer los datos para efecto de notificaciones, los cuales aportó hasta el 25 de febrero de los corrientes.

Dirección física : Carrera 13 No. 22-08 Sur Piso 2 Bogotá D.C.  
Dirección electrónica : [stefannyroav@gmail.com](mailto:stefannyroav@gmail.com)  
Teléfono celular : 3123725867

Cordialmente,

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria





Jerusalén - Cundinamarca 9 de noviembre de 2018

Proceso : 253684089001 2018 00030 00  
 Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen  
 Inicio de Audiencia : 9:24 am. 9 de noviembre de 2018  
 Demandante : Carmency Zamudio Gordillo  
 No. Identificación : 1.073.558.328 de Jerusalén  
 Dirección Notificaciones: Vereda La Parada - Jerusalén  
 Demandada : Islena Ávila Flórez  
 No. Identificación : 52.396.932 de Bogotá  
 Dirección Notificaciones: No asistió

**AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

Abierta e instalada la audiencia el Señor Juez procedió a verificar la asistencia de las partes dejando constancia que se presentó únicamente la demandante

Acto seguido el Juez hizo lectura de los hechos y las pretensiones de la demanda

Se dejo constancia que en el presente asunto no existen excepciones previas para resolver

Posteriormente se entró en la etapa conciliatoria actuación que no se pudo llevar a cabo ante la inasistencia de la demandada

Seguidamente se absolvió interrogatorio por parte de la demandante

Una vez finalizado lo anterior se fijó el litigio y se realizó el correspondiente control de legalidad encontrando un yerro al momento de librar el mandamiento de pago respecto de los intereses que se deben ejecutar

Agotada la etapa anterior se practicaron las pruebas decretadas así

**Testimoniales**

Alberto José Rodríguez Galindo  
 Fernando Teuta Hernández  
 Nelson German Silva Paez


Con el fin de vulnerar el derecho a la defensa y debido proceso a la ejecutante se suspendió la audiencia para que en el término de tres (3) días justifique su asistencia, en consecuencia señaló la hora de las **diez de la mañana (10:00 am)** del **veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**.

La decisión queda notificada en estrados, no fue recurrida



No siendo otro el motivo de la presente, se dio por terminada luego de leída el acta y aprobada por quienes intervinieron

El Juez,

  
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

La demandante,

  
CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO

Los testigos,

  
ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ GALINDO

  
FERNANDO TEJADA HERNANDEZ

  
NELSON GERMAN SILVA PAEZ

Secretaria,

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse a lo contenido en el CD de la audiencia





Jerusalén - Cundinamarca, 23 de noviembre de 2018

Proceso : 253684089001 2018 00030 00  
 Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

Inicio de Audiencia : 10:33 am. 23 de noviembre de 2018  
 Finalización Audiencia : 11:09 am. 23 de noviembre de 2018

Demandante : Carmency Zamudio Gordillo  
 No. Identificación : 1.073.558.328 de Jerusalén  
 Dirección Notificaciones: Vereda La Parada - Jerusalén  
 Demandada : Islena Ávila Flórez  
 No. Identificación : 52.396.932 de Bogotá  
 Dirección Notificaciones: No asistió

**AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

Abierta e instalada la audiencia el Señor Juez se procedió a verificar la asistencia de las partes, dejando constancia que se presentó únicamente la demandante y la demandada no justificó la inasistencia a la audiencia inicial

Acto seguido el Juez le concedió el uso de la palabra a la demandante para que presentará sus alegatos de conclusión

Finalmente se resolvió

**Primero:** *SEGUIR* adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso con la modificación que en el transcurso de la audiencia se hiciera respecto de los intereses legales que se deben liquidar sobre la obligación contenida en el título ejecutivo base de recaudo

**Segundo:** *ORDENAR* el remate previo el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente se cautelen para con su producto pagar a la ejecutante la obligación y las costas

**Tercero:** *PRACTICAR* la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso

**Cuarto:** *CONDENAR* en las costas del proceso a la demandada. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$210 900 oo. Por Secretaría tasense las correspondientes

**Quinto:** *IMPONER* a la Señora ISLENA ÁVILA FLOREZ, identificada con la C.C No 52 396 932 de Bogotá multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv) con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y en la Cuenta Corriente del Banco Agrario de Colombia No 3-082—00-00640-8. Librense las comunicaciones

a las entidades correspondientes y ejecutese el su trámite teniendo en cuenta la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 y la Circular DEAJC-18-25 del 16 de abril de 2011.

Decisión que notificada en estrados no fue recurrida EN FIRME

El Juez

  
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

La demandante

  
CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO

La Secretaria

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON



La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse a lo contenido en el CD de la audiencia





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

ppmp@jerusalen@cundinamarcajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que la anterior fotocopia en cuatro (4) folios y dos (2) CD, documentos que son fiel y autentica copia tomada de su original que tuve a la vista dentro proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el número 253684089001 2018 00030 00 de CARMENCY ZAMUDIO GORDILLO contra ISLENA ÁVILA FLÓREZ, la cual se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1473 de 2014, con la constancia que la providencia emitida el 23 de noviembre de 2018 se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se expide la presente al primer (1) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria







JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

## CERTIFICA

Que mediante providencia del 23 de noviembre de 2018 se impuso multa de Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la Señora ISLENA ÁVILA FLÓREZ.

Que la decisión adoptada se notificó en estrados sin que fuera recurrida, la cual cobró firmeza.

Que con el fin de no vulnerar derechos a la multada se le notificó la sanción personalmente el 14 de diciembre de 2018.

Que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la providencia la Señora ISLENA ÁVILA FLÓREZ no acreditó el pago de la obligación.

La anterior se expide, al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria





3

472  
Servicio Postales  
Nacionales S.A.  
NT 900 062017-9  
P.O. Box 9000 A.S. 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

AJBOJRO19-7475

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - DIRECCIÓN  
EJECUTIVA SEC.  
Dirección: CARRERA 10 N° 14 - 33  
PISO 17  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321000  
Envío: RA145310760CO

Bogotá D. C., 27 de junio de 2019

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO  
PACHON  
Dirección: JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL JERUSALEN  
CUNDINAMARCA (PALACI)  
Ciudad:  
JERUSALEN CUNDINAMARCA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código Postal: 210000

Respetada Doctora  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON**  
Juzgado Promiscuo Municipal Jerusalén Cundinamarca  
Oficio Municipal  
Jerusalén-Cundinamarca

ASUNTO: "Devolución providencia por falta de requisitos"

Fecha Pre-Ac:  
06/07/2019 04:51  
Min. Transporte y Comunicaciones  
Min. H. Res. Registra Extern

De manera atenta, me permito devolver el oficio que describo a continuación, toda vez que verificado los documentos adjunto no cumplen con los requisitos para dar inicio al proceso por cobro coactivo, de conformidad con los parámetros consagrados en la Ley 1066 de 2006, Título VIII del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Recaudo de Cartera a favor de la Nación expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA 07-3927 de 2007, PSAA10-6979 de 2010 y el manual de Cobro Coactivo elaborado y adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 1809 de 29 de marzo de 2007:

OFICIO: 0061  
RADICADO: 73045  
DESPACHO: Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca  
PROCESO: 2018-00030  
MULTADO: Islena Ávila Flórez  
IDENTIFICACIÓN: 52.396.932  
FOLIOS: 7

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN:

1. Aportar constancia secretarial, que debe indicar: **SER PRIMERA COPIA, PRESTAR MERITO EJECUTIVO, ENCONTRARSE EJECUTORIADA CON INDICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUTORIA (día-mes-año)**

Es de aclarar que las providencias proferidas por las autoridades judiciales mediante las cuales imponen multas a favor de la Nación – Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, son los documentos idóneos que representan el título ejecutivo, los cuales deben contener obligaciones claras, expresas y exigibles.




En consecuencia, se solicita enviar la documentación en debida forma para efectuar la ejecución correspondiente, de no ser atendida nuestra solicitud no se podrá cumplir con el cometido de las decisiones judiciales.

Atentamente,



**JENNY TERESA SUTA ROJAS**  
Coordinadora Cobro Coactivo

Proyectó DARM

	Republica De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Juzgado Promiscuo Municipal
	de Jerusalem Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy.	09 JUL 2019
Hora:	10:29 a.m.
Quien Recibe:	P/S [Signature]
Folios:	Diez del Comodo 472



71

## Informe Secretarial

**Jerusalén, 9 de julio de 2019.** Al Despacho del Señor Juez, con la anterior misiva expedida por la Coordinadora de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a través de la cual hace devolución de documentación y requiere que se remita nuevamente atendiendo las observaciones dispuesta. Sirvase proveer.

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria